

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2.014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
(Se incorpora a la Sesión en el Punto 2º del Orden del Día)
DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)
DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP) DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisieto de octubre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 10 DE JULIO DE 2.014 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas el día 10 de julio de 2.014 y 16 de septiembre de 2.014, distribuidas con la convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido de las Actas, resultan aprobadas las mismas por unanimidad de los ocho Concejales asistentes.

<u>2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACTUACIÓN TANATO MUNICIPAL.</u>-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de siguiente:

"PROPUESTA

Visto el Expediente de tramitación del Proyecto de Actuación presentado por el Exemo. Ayuntamiento de Cantoria para Tanatorio Municipal, sito en Polígono 6, Parcela 23, del Término Municipal de Cantoria, que fue admitido a trámite por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2.014.

Considerando que el Expediente ha estado expuesto al Público mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se ha practicado llamamiento a los propietarios colindantes, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Visto el Informe Preceptivo y no vinculante de la Delegación Territorial en Almería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se indica que concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1°, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la L.O.U.A., esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para Tanatorio Municipal, sito en Polígono 6, Parcela 23, del Término Municipal de Cantoria, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Publicar esta Aprobación Definitiva en el B.O.P.

Cantoria, a 30 de septiembre de 2.014 EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte manifestando, que estuvo viendo el Expediente de Pleno, observando, que se trata de una ampliación del mismo, consistente en capilla y cafetería, preguntando si los Informes Técnico y Jurídico eran favorables, respondiendo el Sr. Secretario, tras autorización de la Presidencia, que sí, que dichos Informes eran favorables. Continúa el Sr. Portavoz del PSOE preguntando, si de lo que se trata es de la ampliación a la que ha aludido o si se va a cambiar el sistema de funcionamiento. Responde el Sr. Antonio Luis Molina que sí, que es una ampliación y que al tratarse de Suelo No Urbanizable, es por lo que se ha tramitado un Proyecto de Actuación, solicitándose el correspondiente Informe, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Pregunta el Sr. Lizarte si los terrenos donde se ubica el Tanatorio son del Ayuntamiento, contestando el Sr. Molina que se tiene disponibilidad sobre los mismos. Interviene de nuevo el Sr. Lizarte, preguntando si la ampliación consiste en lo que ha reseñado anteriormente, capilla y cafetería, contestando el Sr. Molina de nuevo que sí, además de un cambio en la ubicación de los aseos, ya que actualmente, a estos se accede desde el exterior, es decir, desde la calle, desplazándose a la parte de atrás del Tanatorio. Tras estas intervenciones y

autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario, manifestando que tambien Informe Técnico como el Jurídico son favorables, concluyendo el Informe de la Delegación Territorial, que el Proyecto de Actuación se ajusta a la LOUA, que es compatible con la misma.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE CANTORIA 2.014/2.015.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria para la temporada 2014/2015, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

Visto el presupuesto para la ejecución del Proyecto, presentado por Don Javier Fernández Utrera, como Director de la Escuela Municipal de Fútbol Base del Ayuntamiento de Cantoria, por importe de 21.520 euros, en concepto de gastos.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol Base de Cantoria para la temporada 2014/2015, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto fijado en el Presupuesto Municipal para el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol Base de Cantoria, que asciende a la cantidad de 21.450 euros.

Cantoria, a 9 de octubre de 2.014 EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte diciendo, que al igual que otros años, en el que se ha traído este Punto a Pleno, ellos lo han aprobado, como cualquier otro asunto deportivo o cultural, manifestando que este año también lo van a aprobar, pero que sí le gustaría preguntar, ya que se aprueba el Presupuesto de la Escuela de Fútbol, por qué hay monitores que llevan varios meses sin cobrar. Responde la Sra. Gambeta, que se trata de una Subvención que el Ayuntamiento concede a la Escuela de Fútbol, pero que como tal, como un gasto que tiene esta Administración, viene precedido de otros gastos que son prioritarios, como luz, teléfono, nóminas, I.R.P.F. o Seguridad Social, pagándose en la medida de lo posible, todo lo que se puede, reiterando que lo prioritario en los pagos en concepto de gastos corrientes del Ayuntamiento. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Molina, reiterando las palabras de su compañera de Grupo, insistiendo que los ingresos son los que hay, generando cero ingresos la

Escuela de Fútbol, siendo una de las pocas Escuelas en las que no se paga ninguna cuda parte de los niños. Para terminar, el Sr. Lizarte comenta, que su Grupo va a aprobar el Propidiendo que en la medida de lo posible, se abonen las nóminas pendientes a los monitores de Escuela.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

4.- SOLICITUD ADHESIÓN ÍNTEGRA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, FIRMADO EN MADRID EL 15 DE MARZO DE 2.006.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

"PROPUESTA

Visto que con fecha 14 de octubre de 2.014, nº Reg. Entrada 2836, se presenta en este Ayuntamiento, Oficio del Jefe Provincial de Tráfico de Almería, Don José María Méndez Olivares, en el que comunica, la intención de la DGT de establecer los mecanismos adecuados de colaboración con los Ayuntamientos, con el objetivo de alcanzar la máxima seguridad vial en las vías urbanas.

En este sentido, existen muchas actuaciones que pueden llevar a cabo los Ayuntamientos, entre otras:

- Vigilancia del uso del casco o cinturón de seguridad.
- Participar en las campañas de la DGT.
- Solicitar formación de la Jefatura de Tráfico a policías locales o funcionarios municipales.
- Fomentar la comunicación de los cambios de domicilio a la Jefatura de Tráfico directamente desde la oficina de empadronamiento (elimina desplazamientos a la Jefatura).
- Aplicación del permiso por puntos.
- Fomento del uso de la Dirección Electrónica Vial (DEV).
- Adaptar la Ordenanza Municipal rebajando los límites de velocidad para la circulación segura de bicicletas y protección de peatones.
- Implantar un plan de seguridad vial laboral entre los empleados del Ayuntamiento.
- Promover a las grandes empresas del municipio la adopción de planes de seguridad vial laboral y su certificación ISO.
- Comunicación de los accidentes con víctimas a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Evaluación de los accidentes en su municipio e intervención con modificaciones estructurales (bajo coste pero efectivas) en su caso.
- Facilitar la integración de diferentes modos de desplazamiento en el núcleo urbano (ciclistas o peatones).
- Actividades formativas en movilidad segura para determinados colectivos.



- Conexión al Tablón Edictal de sanciones de tráfico (TESTRA) de la DGT.
- Controles de alcoholemia.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2.014, nº Reg. Entrada 2837, tiene entrada en este Ayuntamiento, nuevo Oficio del Jefe Provincial de Tráfico de Almería, junto con copia del Convenio y modelo de solicitud de adhesión, poniendo en conocimiento de esta Administración, la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, permitiendo con el mismo, que los ciudadanos pudieran comunicar desde los Ayuntamientos, el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posean. Hasta ese momento, aquellos ciudadanos que cambiaban de domicilio, dentro del mismo municipio o en otro nuevo, debían desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico a comunicar dicho cambio en los Registros de la DGT (permiso de conducción y permiso de circulación de su vehículo).

La adhesión a ese Convenio, permitirá una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos, con lo que mejorarán los servicios de gestión tributaria de los municipios y las notificaciones como consecuencia del procedimiento sancionador correspondiente, ya que tendrán un mayor grado de certeza.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2.006, trascrito literalmente al final de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Almería, para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derechos sea admisible, para la firma de la Solicitud de Adhesión al Convenio (Anexo I) y firma del Protocolo de Adhesión al Convenio (Anexo II).

Cantoria, a 14 de octubre de 2.014 EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Gaspar Masegosa García

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a de de dos mil seis.

<u>REUNIDOS</u>

De una parte, el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2.004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2.004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el proConvenio,

EXPONEN

Ι

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1.985.

Entre los fines fundamentales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos, el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite, se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los

titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductor y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites, lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón Municipal, constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaticas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente, de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: -con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción-.

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del Padrón de Habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias, existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

IV

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación de vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los

titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparez an los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

 ν

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar—por depuración—, se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda dificilmente cobrable, ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarian directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de Colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

<u>CLÁUSULAS</u>

Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración, no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

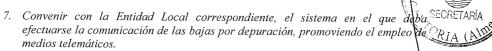
Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial, su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos, se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como Anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

- Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.
- 2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible, el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
- 3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.
- 4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
- 5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.
- 6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior, correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible, que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.



8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

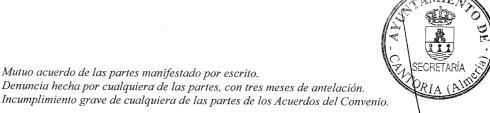
- 1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse, la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como Anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento, una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente —con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción-.
- 2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente, a su ámbito territorial, los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.
- 3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente, el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible, el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
- 4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico, el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
- 5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico, los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible, la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.
- 6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente, el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.
- 8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el Anexo IV.

Quinta. - Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:



Séptima. - Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crearà una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la J&T, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP

Fdo. Pere Navarro Olivella

Fdo. Julio Alberto Torres Pérez"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte comentando, que en principio se habla de solicitud de adhesión íntegra, preguntando, si ya formábamos parte de algún convenio, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, pero que no era definitivo, que estaba en trámite. Sigue el Sr. Lizarte refiriéndose a las partes segunda y tercera, en donde se habla de un intercambio de información, señalándose que se da más poder a la Policía Local dentro del casco urbano, con nuevas funciones, preguntando si ahora mismo, dicho Cuerpo tiene esas funciones. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario, que la Policía Local tiene las funciones propias establecidas en su normativa de regulación, no dándoles más potestad el convenio pretendido entre este Ayuntamiento y la Jefatura Central de Tráfico, sino que de lo que se trata es de formarlos en determinados aspectos de seguridad vial, siendo más directa, la comunicación y el intercambio de información con dicha Jefatura. Lo más beneficioso del convenio, continúa, es evitar desplazamientos a los ciudadanos, a la hora de realizar determinados gestiones en materia

de permisos de circulación, pudiéndose gestionar directamente desde el Ayuntamient teniendo que ir a la Capital.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo Político no va a presentar ninguna Moción. Desde la Presidencia, se pone en conocimiento del resto de miembros, que el Grupo Municipal del Partido Popular, tampoco va a presentar ninguna Moción.

5.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la n° 210 de 07-07-2.014 a la n° 306 de 14-10-2.014, ambas inclusive.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por el Sr. Pedro Lizarte, se formula al Sr. Alcalde y Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Hace referencia a la Resolución nº 219 de fecha 11 de julio de 2.014, en la que se habla del Decreto Ley sacado por la Junta de Andalucía (6/2014 de 29 de abril), por el que se aprueba el Programa de Empleo Joven y la Iniciativa @ Emprende, preguntando cómo estaban estos Programas, si había ya alguna dotación económica asignada y si hay gente seleccionada, o en caso contrario, qué criterios se van a seguir para su selección. Responde el Sr. Alcalde, que se dispone del 50 % del dinero, seleccionándose al personal por parte del SAE, siempre de acuerdo con lo recogido en la normativa que regula dichos Programas. A continuación, toma la palabra la Sra. Carmen Gambeta comentando, que los jóvenes, entre 16 y 29 años, se dirigen al INEM para apuntarse, seleccionándose a las personas que reúnen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, distribuyéndose el dinero concedido, entre el total de personas seleccionadas, al objeto de que no haya ninguna discriminación y nadie quedara fuera. Sigue, que los dos proyectos que se van a acometer son limpieza y pintura, optándose por este Equipo de Gobierno, el sacar a trabajar a todas las personas seleccionadas durante 50 días, insistiendo que con ello, ninguna persona joven, entre las edades señaladas, quedara fuera del Programa de Empleo Joven.
- Hace referencia a la Resolución nº 237 de fecha 22 de julio de 2.014, acerca de la reclamación de un vecino por daños a su vehículo, producidos el día 16 de mayo de 2.014, debido a una viga de hormigón que se encontraba en la vía pública, preguntando si se trataba de una obra que estaba realizando el Ayuntamiento y si la misma estaba señalizada correctamente, ya que la cuantía de los daños son importantes, aprobándose por daños y perjuicios, la cantidad de 1.214 euros. Autorizado por la Presidencia, contesta el Sr. Secretario, que se trataba de una viga de hormigón, situada en el vial público, enfrente del PRODER, existiendo al respecto Informe de la Policía Local así

como reportaje fotográfico de los Servicios Técnicos Municipales, dándose requisitos propios para exigir a esta Administración su responsabilidad patrimonia igual que otro accidente que hubo en la Avda. del Almanzora, a unos 20 metros de monolito de mármol que hay al final del Paseo, debido al mal estado de una arqueta que tocó los bajos del vehículo, existiendo también en este caso, responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. En relación a este último caso, mencionado por Secretaría, el Sr. Lizarte manifiesta, que se trata de la Resolución nº 244 relacionada con la nº 274, sobre una arqueta que estaba en mal estado, suponiendo una carantía menor, preguntando al respecto, si se revisa periódicamente el estado de todo eso, ya que cree recordar, que no es la primera vez que hay algún percance con las arquetas existentes en la zona del Bulevar, insistiendo en revisar todo ello al objeto de evitar suspicacias con todos estos percances, añadiendo que no duda de que esos accidentes se hayan producido, ni los señalados ni otros que hayan podido ocurrir, chocándole que en poco tiempo, se han dado estos casos y otros como el relativo a los daños ocasionados por el mal estado de un camino vecinal (Resolución nº 298) y los producidos por un contenedor situado en la Avda. de Occidente (Resolución nº 298 bis). De nuevo, autorizado por la Alcaldía, toma la palabra el Sr. Secretario comentando, que una vez que entra en el Registro del Ayuntamiento una solicitud de reclamación patrimonial, se pide Informe a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de depurar posibles responsabilidades de la Administración. En cuanto a la picaresca sobre estos accidentes, continúa diciendo, se han dado otros casos, en donde los Servicios Técnicos Municipales han informado desfavorablemente, ya que, una cosa es que se admita a trámite y se inicie el procedimiento relativo, con el objetivo de depurar posibles responsabilidades y otra cosa es que se den los supuestos para exigir la correspondiente responsabilidad patrimonial.

- Hace referencia a la Resolución nº 246 y nº 247, referidas al contrato del servicio de actualización y mantenimiento del catastro de Cantoria, en donde de había iniciado un procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de este servicio, preguntando si esto no se estaba realizando ya, si no había personal del Ayuntamiento que estaba realizando estas funciones. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta, que se inició un procedimiento de contratación, dado el volumen de trabajo existente relacionado con el catastro, desistiéndose del procedimiento incoado, comunicándose a las empresas licitadoras y devolviéndose la documentación remitida a este Ayuntamiento. Continúa diciendo, que no se lleva a cabo la realización de dicho contrato, porque en una reunión que se mantuvo con la Gerencia del Catastro en Almería, nos comentaron, que al existir ya un Convenio con Catastro, la redacción de cualquier pliego de prescripciones técnicas para contratar y adjudicar los trabajos con cualquier empresa externa, debían ser los aprobados y establecidos por la Dirección General del Catastro. Puesto que no se utilizaron dichos pliegos, sigue, se decidió resolver el contrato, haciéndose, en principio, con personal del Ayuntamiento, la revisión catastral. Siguiendo con este asunto, el Sr. Lizarte hace referencia a la Partida del Presupuesto Municipal 22706 con una asignación de 60.000 euros, preguntando que si se ha resuelto el contrato, si la misma se va a modificar. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta que no, que la Partida aludida por el Sr. Lizarte, denominada "Estudios y Trabajos Técnicos", en la que se incluía el contrato que se iba a celebrar, no se va a modificar.
- Hace referencia al mal estado en el que se encuentran los parques, asunto que se ha traído otras veces a Pleno, incluido en este sentido, un escrito presentado en el Ayuntamiento por parte de su Grupo Político al respecto, ya que se encuentran en muy mal estado, deteriorados y con mobiliario muy antiguo, donde se han llegado a producir algunos accidentes. Contesta el Sr. Alcalde que están en ello, respondiendo el Sr. Lizarte que esa es la contestación que ha recibido en otras ocasiones. Ante ello, el Sr. Alcalde manifiesta, que se podrían haber arreglado ya, pero que han tenido que esperar a que estuviera el material necesario para las reparaciones, pretendiendo que el mismo fuera de una empresa de Cantoria, y que posiblemente la próxima semana, se

empezarán a arreglar, ya que cuentan con presupuesto para ello. En cuanto al parque de Almanzora, continúa el Sr. Alcalde, se encuentra incluido en Planes Provinciares, siendo la pretensión, el ponerlo nuevo completamente. En este sentido, toma la palabra la Sra. Dolores Navarro, quejándose de que al Parque que hay enfrente de Supermercado Día, no van las madres con sus hijos, desplazándose a la Plaza del Convento, debido al peligro que el mismo representa. Tras esta intervención, las Sra. Gambeta pregunta a qué peligro se refiere, ya que no le consta que el suelo de dicho parque esté deteriorado, reprochándole la Sra. Navarro lo que ha señalado en otras ocasiones, que el suelo tendría que estar acolchado en su totalidad para evitar accidentes, no sólo en ese parque, sino en todos, incluido el de Almanzora. A continuación, toma la palabra el Sr. Antonio Luis Molina añadiendo, que el Plan de Empleo Joven, pretenden que actúe, precisamente, en los parques y en la zona del Bulevar, mientras que los del Programa Empleo + 30, pretenden que actúen en la zona del Calvario.

Hace referencia a la tala de árboles, preguntando si existía algún tipo de peligro que motivara la tala tan radical que se ha hecho. Contesta el Sr. Gaspar Masegosa que la idea era dejar más ramas de las que se han quedado, lo que ocurre, es que una vez que se empieza a talar de arriba hacia abajo, las mismas, con el peso que tienen, se rompen, suponiendo un auténtico peligro para los ciudadanos. La única forma de evitar ese peligro, sigue, es ir manteniéndolos a una altura adecuada, es decir, una altura a la que se pueda acceder desde la grúa municipal. Añade, que desde el Instituto, les habían pedido muchas veces que se talaran, dado el peligro que tenían. Finaliza el Sr. Alcalde diciendo, que se pidieron Informes a Medio Ambiente para llevar a cabo la tala, contando con los mismos. Tras las palabras de la Presidencia, el Sr. Lizarte comenta, que él no es experto en la materia, pero si es verdad que se ha llevado a cabo una tala bastante radical. Seguidamente, interviene el Sr. Molina comentando, que cuando ellos toman una decisión, preguntan al personal empleado municipal, bien si es de urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, bien si se trata de jardinería, a los jardineros, y que al tratarse de ramas tan grandes, muchas de ellas se han rajado. Continúa diciendo, que la ventaja que tienen ahora los árboles, según los jardineros, es que es mucho más fácil de controlar su crecimiento y de moldear la dirección de las ramas

Una vez terminado el turno de preguntas del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Antonio Luis Molina toma la palabra, manifestando que quería hacer una serie de aclaraciones en relación al último Pleno así como una serie de peticiones. Sigue diciendo, que le hubiera gustado que estuvieran todos los Concejales del Grupo Socialista, pero que ya que lo ha puesto en conocimiento del Sr. Secretario y las ha traído a Pleno, las va a hacer igualmente. Las aclaraciones, comenta, son respecto a dos puntos: uno, en relación a la oficina de atención a los extranjeros y otro, el de las rutas guiadas, ya que las quejas que el Grupo Socialista hacía, venían referidas a que éstas últimas no se habían informado suficientemente en Almanzora, habiendo gente molesta porque se estaba dando prioridad a la ruta en Cantoria. Además de responder en ese Pleno a las referidas quejas, sigue, lo que ha hecho ha sido sacar los datos de ambos, preguntando tanto a la persona de contacto con la población extranjera que trabaja en el Ayuntamiento como al Dinamizador del Centro Guadalinfo, que son las que han llevado esos temas. En este sentido, de las ochenta inscripciones para participar en las rutas, veintidós han sido de Almanzora, siendo una asistencia proporcional al número de habitantes de Cantoria y Almanzora. Asimismo, se han hecho siete visitas en los últimos meses, cinco en Cantoria y dos en Almanzora, pudiendo ser verdad, que haya gente en Almanzora que no se haya enterado de dichas rutas, al igual que también ha podido haber gente de Cantoria que tampoco se haya enterado de las mismas, como cualquier evento que se hace. Sigue diciendo, que la persona encargada, empleada municipal, cuenta con un grupo de información, por e-mail, de unas doscientas personas, distribuidas por todo el Municipio, apuntándose al mismo todo el que quiere, siendo informados de los distintos eventos que se van realizando, no distinguiéndose si son de Almanzora, del Púlpito o de Cantoria. En cuanto al tema de la oficina, acerca de la

posibilidad de que se trasladara un día a la semana a Almanzora para atender a los ciudadano extranjeros, se ha estudiado en profundidad, si era operativo y beneficioso, considerándose ma efectiva aquí la oficina, en el Ayuntamiento, ya que no sólo se da respuesta directa a los ingleses de temas que le preguntan a la citada empleada municipal, sino también otros temas relacionados, por ejemplo, con el urbanismo o con catastro, siendo más útil dar respuesta a esas demandas si se les atiende aquí, en el Ayuntamiento, que es donde desarrollan su trabajo los empleados municipales que se encuentran en las distintas áreas, no solucionándoles nada, si los atiende en Almanzora, ya que sus funciones se limitarían a recoger las demandas de los ingleses mediante una solicitud, traerlas al Ayuntamiento y una vez contestadas o resueltas per los funcionarios, volverlas a llevar a dichos ciudadanos, con lo que se estaría retrasando todo una semana, por lo menos. En cuanto a las peticiones, el Sr. Molina considera que era conveniente realizarlas y que le hubiera gustado que estuvieran los cuatro Concejales del Grupo Socialista, ya que a él le gusta decir las cosas a la cara, y tal y como están las redes sociales, es necesario y conveniente decirlas ya, y si en el próximo Pleno consideran que deben volverlas a debabrlas, está totalmente dispuesto a ello, porque cree que son justas y necesarias. La primera, dice, tiene que ver con insultos y con acusaciones, ya que si se tienen que insultar o se tienen que deche sinvergüenzas o lo que sea, el sitio de decirlo es aquí, aunque sea una falta de consideración hacia el Pleno y si no tienen la educación de decir las cosas cara a cara, que no las digan en las redes sociales o en los bares, haciendo constar expresamente, que lo que dice, lo dice para toda la Corporación, pidiendo que las cosas se digan aquí y no en los bares una vez terminado el Pleno, porque este es el sitio de debate. Continúa diciendo, que no está haciendo alusión, a los comentarios de simpatizantes, porque eso no se puede controlar, se está refiriendo a los comentarios que se vierten por los propios Concejales, reprochando que se han hecho insultos muy graves y muy serios. Pide el Sr. Molina, que conste en Acta, que no está pidiendo que no se les insulte, lo que sí pide, es que si se lanza un insulto, que se haga aquí, en Pleno, donde se pueda debatir, y si alguien no se da por convencido, entonces que se vaya al facebook o al twitter, y que como Concejales, tienen que dar ejemplo en ese sentido. Habla de insultos y de acusaciones, porque según el Sr. Molina, se les ha acusado de celebrar, entre otras cosas, una Junta de Gobierno ilegal, con una persona, Pedro, el anterior Alcalde, que supuestamente estaba en esa Junta de Gobierno, cosa que dijo el perfil de facebook del PSOE, insistiendo, en que esa acusación le parece muy grave, ya que se trataría de una ilegalidad, siendo todo ello mucho más fácil, pudiendo solicitarse un Certificado al Sr. Secretario sobre la celebración de la Junta de Gobierno y de sus asistentes, ya que el Secretario tiene que estar en la Junta de Gobierno, así como Administrativos que participan en la redacción de las convocatorias de dichas Juntas. Por tanto pide, que antes de lanzarse a los vecinos, los unos contra los otros, insultos y acusaciones sin fundamento, es mucho más fácil pedir un Certificado de Secretaría sobre celebración de esa Junta de Gobierno ilegal, y si no es así, que se rectifiquen esas acusaciones, ya que hay vecinos de Cantoria, que consideran que se ha cometido una ilegalidad, cuando no es verdad, y si ha sido cierto, que ha sido ilegal esa Junta de Gobierno, que los denuncien. Además, pide rigor, a la hora de dar ciertas informaciones a vecinos, porque les puede inducir a equivocaciones o malentendidos, sobre todo acerca de que el Ayuntamiento no ha pedido determinadas subvenciones, como la exclusión social, o el programa del empleo para mayores o el de empleo + 30, añadiendo, que cuando se dio esa información falsa, dichas ayudas ya estaban, incluso, concedidas, pudiendo acreditarlo con registros de salida, cuándo se solicitaron dichas ayudas. Manifiesta, que hay mucha gente ahora mismo que lo está pasando verdaderamente mal, y que cualquier parado que vea una información como esa, qué podría pensar de ellos, como Equipo de Gobierno, reprochando, que si esa información falsa la refuerza una Concejal, gana más consistencia, porque se supone que los Concejales tienen información de todos esos temas, pidiendo nuevamente, ya sea el PP de Cantoria o la Oposición o el Equipo de Gobierno, que antes de antes de lanzar esas acusaciones en temas serios, se solicite Certificado de Secretaría o que se llame al personal del Ayuntamiento encargado de la tramitación de esas subvenciones, y una de dos, o se desconfía de ellos como Políticos o se desconfía de todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento, pensando que ellos, como Oposición, no deben desconfiar de todos los empleados municipales, porque si no, se estaría llevando a cabo una trama gorda. Finaliza, señalando, que sus dos peticiones no consisten en que ni se les insulte ni se les acuse, sino que

se traigan aquí, y que si son ciertas las acusaciones que se vierten hacia ellos, pues que se les crucifique, señalando, que no le importaría abrir un punto en el Orden de Día, si es que hay mucha necesidad, de lanzar acusaciones o insultos, y que como él cree que todo lo que ha dicho lo cumple y que puede mirar a la cara a los cuatro Concejales del PSOE siendo todo esto lo más grave que ha dicho de ellos, así lo dice, siendo ellos los primeros en saberlo sin decirlo antes en algún bar, ya que prefiere decirlo a la cara, no haciendo política por detrás, y que si les tienen que fusilar que lo hagan por los errores que cometan y no por los que no sean ciertos. Finalizada la intervención del Sr. Molina, toma la palabra el Sr. Francisco Juan Fuentes, reprochando al Equipo de Gobierno, que en uno de los últimos Plenos, a la Sra. Carmen Mellado se le retiró la palabra y no se le dejó hablar, siendo imposible lo de que aquí se va a poder debatir. Responde el Sr. Alcalde, que lo primero que dijo la Sra. Mellado fue faltando al respeto, admitiendo que son Oposición y ellos Equipo de Gobierno, y que aquí se van a compartir unas cosas y otras no, pero lo que no se puede es llegar al Pleno faltando al respeto, ya que él prueba evitar esos enfrentamientos porque eso es muy desagradable en un Pleno, ya que se pueden decir las cosas de forma más elegante y no faltando, cuando se utilizó la palabra cacique. De nuevo el Sr. Molina interviene, manifestando, que todo lo que ha dicho viene de atrás, mientras que lo referido por el Sr. Fuentes, tuvo lugar en el último Pleno y que en esto está en desacuerdo con el Sr. Alcalde, ya que si le tienen que insultar, que lo hagan aquí, insistiendo en que difiere con el Sr. Presidente, ya que prefiere oírlo, debatirlo y contestarlo, aunque sea maleducado. Para finalizar el debate, el Sr. Lizarte comenta, que como ha señalado el Sr. Molina, hubiese sido bueno que hubiesen estado los cuatro Concejales de su Grupo Político, y que respetando sus palabras, como no puede ser de otra manera, ya que hay que respetar las opiniones de todo el mundo aunque no las comparta muchas veces, haciendo constar que no quiere que sirva como que se está lavando las manos, no entra casi nada en las redes sociales, aún teniendo facebook, insistiendo en que no quiere que suene a escusa, ya que tuvo que ceder, contra su voluntad, la clave del PSOE de Cantoria, ya que él no dirige, ni puede controlar, quién entra o quién sale, y que muchas veces, aunque ponga PSOE de Cantoria, no tiene por qué ser el reflejo de la mayoría de los Concejales que están aquí, insistiendo, en que no quiere que sirva como que se está lavando las manos, ya que él no puede controlar eso, habiéndose cambiado una Ejecutiva, un sistema, y que él sigue siendo Concejal y nada más. Sigue diciendo, que a veces ellos, los Concejales, que no han tenido tiempo de debatir muchos Puntos, discuten que postura adoptar, ya que no están en sintonía, reiterando nuevamente, que hubiese sido bueno el que hubieran estado los cuatro Concejales del PSOE, señalando el Sr. Molina, que no le importa retomar este tema en el siguiente Pleno, y puesto que no están los cuatro, no ha querido personificar, sino que lo dicho, ha sido genérico. Señala el Sr. Lizarte, que sí es posible que algún artículo de prensa, en el lenguaje, se haya extralimitado, donde a veces el Partido lo pueda hacer más político, añadiendo que, si observan las Actas de Pleno, puede que hayan dado alguna voz más alta que otra, pero que insultos graves, no cree, y que en relación a las acusaciones que se vierten en los bares, también él las ha sufrido, compartiendo la opinión del Sr. Molina, que él prefiere que le digan las cosas a la cara,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



